

Fecha | 15 / 01 / 2015
Referencia | 2015-DSV-021

Asunto: Campaña localización indebida radares móviles. Campaña L.I.R.

Como consecuencia de la documentación obtenida, el seguimiento y la investigación que se viene realizando por el Instituto de Seguridad Vial del Motociclista, dentro del programa "V3AP", concretamente en la investigación de referenciada ISVM-2014-083, se hace necesaria la ampliación de la campaña ciudadana "Localización indebida de radares móviles", identificada como campaña L.I.R.

Las políticas preventivas de la Dirección General de Tráfico, según manifestó el día 2 de enero el Ministro del Interior, basan sus esfuerzos en el control a los ciudadanos sobre ingesta alcohol y drogas y en paralelo el control de la velocidad. Esta política preventiva, carente de contenidos que den respuesta objetiva a los siniestros sufridos por los ciudadanos, se ha demostrado insuficiente.

La presente campaña se fundamenta.

Se ha detectado la presencia de equipos de radar móvil en zonas expresamente prohibidas por la Ley y que además de perjudicar la imagen de los componentes de los CC y FF de seguridad y ponen en peligro la seguridad vial de los ciudadanos.

Especialmente se detectan tres tipos de conductas irregulares:

- Colocación del vehículo radar en el arcén. Con señalización de "triángulo de peligro" o sin ella.
- Colocación del vehículo radar sobre la zona acerada de tránsito peatonal.
- Colocación del equipo cinemómetro sobre la barrera de seguridad o próximo a la misma fuera de la plataforma.

Justificación de la acción ciudadana L.I.R.

Para la localización de infractores no se debe, bajo concepto alguno, localizar los equipos de control de velocidad en lugares que pongan en peligro la seguridad de los ciudadanos.

Para la localización de infractores no se debe, bajo concepto alguno, localizar los equipos de control de velocidad en lugares que constituyan infracción al Reglamento general de Circulación ni alterar las condiciones de seguridad y uso normal de la vía.



Requerimiento ciudadano.

Se solicita a los ciudadanos que quieran colaborar con la campaña L.I.R. la remisión de pruebas gráficas o videográficas de buena calidad a seguridadvial@mutuamotera.es, adjuntando al mismo tiempo los siguientes datos:

- Lugar en el que se encuentra el radar o vehículo radar (carretera y km)
- Fecha de la localización.
- Hora.

Imagen 1. Ejemplo de localización irregular

Km 174-A2 (Sentido Zaragoza). 14 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas



Infracción cometida: Estacionamiento indebido ocupando la parte transitible del arcén. Riesgo asociado: Colisión contra obstáculo o por alcance en su puesta en movimiento.

¿Cómo localizar con antelación suficiente un vehículo radar situado en el arcén?

El vehículo de control de velocidad atiende a las siguientes características:



1. A simple vista, el vehículo radar es un vehículo convencional con colores comerciales al objeto de ser camuflado entre el resto de vehículos.
2. No suele tener colores llamativos fluorescentes o personalizaciones vistosas.
3. Como norma general no se observará a los ocupantes en el entorno de la vía, encontrándose dentro del propio vehículo.
4. En algunos casos señalizan el vehículo con un triángulo de pre señalización de peligro.

Esta situación de alto riesgo no se observa de forma habitual en los ciudadanos, que detenidos ante una causa debidamente justificada, señalizan el coche con dos triángulos de pre señalización de peligro, se colocan los chalecos de alta visibilidad y permanecen atentos a la circulación

Para más información: seguridadvial@mutuamotera.es

15 de enero de 2015
Dirección

